MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
Av. Aristóbulo del Valle y Callao
2000 – ROSARIO

R E S O L U C I Ó N Nº 289/19

Rosario, "Cuna de la Bandera", 13 de junio de 2019.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario realiza a través del Museo Municipal de Bellas Artes Juan B. Castagnino una nueva convocatoria al **73º SALÓN NACIONAL DE ROSARIO EDICIÓN 2019,** el cual se propone como un recurso de apoyo y promoción de artistas que se encuentran en pleno desarrollo de sus proyectos, pero también es ocasión de reconocimiento para autores de todas las generaciones; y

CONSIDERANDO, que el Salón Nacional de Rosario se formula como una plataforma expositiva cuyo objetivo es hacer visibles producciones, procesos y circuitos propios de las practicas artísticas contemporáneas, buscando evidenciar las complejidades y derivaciones que subyacen en ellas; siendo necesario proveer al respecto, uso de sus atribuciones:

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ART. 1º: APROBAR, el siguiente reglamento correspondiente a la convocatoria al **"73 SALÓN NACIONAL DE ROSARIO EDICIÓN 2019":**

REGLAMENTO GENERAL

El Salón Nacional de Rosario se formula como una plataforma expositiva cuyo objetivo es hacer visibles producciones, procesos y circuitos propios de las prácticas artísticas contemporáneas, buscando evidenciar las complejidades y derivaciones que subyacen en ellas. Es, desde sus orígenes, la instancia más importante del Museo Castagnino + Macro para enriquecer su patrimonio a través de dos premios adquisición: Premio Salón Nacional de Rosario y Premio Colección.

El certamen se propone como un recurso de apoyo y promoción de artistas que se encuentran en pleno desarrollo de sus proyectos, pero también es ocasión de reconocimiento para autores de todas las generaciones. Es por eso que desde 2018 el Salón se estructura en dos partes: Principal y Gabinete.

La sección Principal del certamen continúa siendo sin distinción de disciplinas asumiendo la condición transdisciplinar de las producciones artísticas contemporáneas. Además, con el fin de consolidar el alcance nacional y proporcionando un sistema sencillo de postulación, se mantendrá la inscripción en línea.

La sección Gabinete se instituye con el objetivo de propiciar la construcción de un patrimonio significativo, plural y diverso que aborde problemáticas y debates actuales, y que sea sensible a los cambios y transformaciones de la sociedad contemporánea. Cada año se convoca a un especialista con el fin de analizar determinadas zonas de la colección y precisar acciones y directivas para su enriquecimiento. Las obras y los artistas que conforman esta sección son seleccionados por invitación curatorial y de este conjunto de piezas se elegirá el Premio Colección. En la edición 2019, Clara Garavelli será la especialista que pondrá foco sobre las producciones audiovisuales en sus límites mediales.

Art. 1º.

a) El Castagnino + Macro convoca al 73º SALÓN NACIONAL DE ROSARIO en la sede contemporánea, situada en Avenida Estanislao López 2250 de la ciudad de Rosario.

b) El Salón se inaugurará el día viernes 4 de octubre de 2019 y permanecerá exhibido hasta febrero de 2020. El acto de premiación tendrá lugar el día sábado 16 de noviembre de 2019.

c) Con la finalidad de consolidar el acervo Castagnino + Macro, se concederán los siguientes premios:

- **Premio Salón Nacional de Rosario (adquisición)** que será otorgado por la Municipalidad de Rosario, elegido del conjunto de obras y proyectos enviados en la sección Principal.
- **Premio Colección (adquisición)** que otorgará el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, elegido del conjunto de obras que conformen la sección denominada Gabinete.
- **Premios no adquisición:** cuatro (4) premios elegidos del conjunto de obras y proyectos enviados en la sección Principal, dos (2) de ellos otorgados por la empresa Fundar; y un (1) premio por la Fundación Medifé a la obra seleccionada por votación del público que será elegido del total de obras y/o proyectos seleccionados, incluida la sección Gabinete.

I. DE LA ADMISIÓN DE OBRAS

Art. 2º.

a) Se admitirá únicamente una postulación (obra o proyecto) por artista o colectivo.

b) Serán aceptadas todas las obras y/o proyectos (sean bidimensionales, tridimensionales, audiovisuales, digitales, performáticos, etc.) con la cantidad de partes que el artista o colectivo considere conveniente, sin importar la fecha de ejecución o sus características ni que sean parte de producciones concluidas o en proceso de realización, pudiendo presentar distintas variantes conceptuales y/o materiales siempre que se adecúen a lo establecido en el Artículo 3º del presente reglamento.

c) El artista que se inscriba individualmente podrá formar parte simultáneamente de otra postulación como integrante de un colectivo.

d) Para el caso de las postulaciones colectivas, sus miembros deberán designar a un representante quien será el interlocutor válido para cualquier gestión posterior a la inscripción.

e) El Museo podrá invitar a artistas o colectivos para participar del certamen.

Art. 3º. No serán admitidas las siguientes postulaciones: a) las que no hayan realizado la presentación, en los términos del Artículo 5º; b) las de artistas fallecidos; c) las de artistas extranjeros que no acrediten contar con un año de residencia en el país; d) la de postulantes que tengan vínculo laboral directo con la Municipalidad de Rosario (empleados de planta permanente, transitoria u honorarios a terceros); e) las obras que no se adapten a las disposiciones físicas del espacio expositivo de acuerdo a los criterios del jurado; f) las que sean presentadas por artistas que tengan relación de parentesco directo con algún miembro del Jurado; g) las que hayan sido realizadas con materiales que puedan entrañar algún peligro para la integridad de las personas o la infraestructura edilicia.

Art. 4º.

a) Los autores deberán prever el modo de presentación de sus obras en el caso de que escapen a formas usuales de exhibición, presentando un boceto. A tal efecto, se podrán descargar las plantas de las salas del Macro que se encontrarán en el siguiente enlace: https://goo.gl/MqhTBX. Esto no obligará a los organizadores a que las obras deban ser expuestas en la localización propuesta o sugerida por sus autores.

b) En caso de quedar seleccionadas obras y/o proyectos cuya instalación resulte técnicamente compleja los artistas y colectivos de artistas deberán adjuntar un instructivo de montaje y desmontaje y colaborar con el montaje, concurriendo a la sede del evento, en fecha y horario que indique el Museo, asumiendo la supervisión de la tarea.

II. DE LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OBRAS Y PROYECTOS

Art. 5º.

a) La inscripción al Salón deberá ser realizada exclusivamente a través del formulario en línea al que se accede desde nuestro sitio web http://salonnacional.castagninomacro.org/

b) Las postulaciones comenzarán a recepcionarse a partir del miércoles 10 de julio hasta el lunes 5 de agosto de 2019 a las 12:00 horas.

c) Todas las consultas sobre el certamen deberán realizarse únicamente al siguiente correo electrónico: salonnacional@castagninomacro.org (no telefónicamente).

Art. 6°. No se admitirá ningún otro modo de inscripción ni fuera de los términos establecidos debiendo cumplimentarse con todo lo solicitado en el Artículo 5° de este Reglamento.

Art. 7º. Los artistas y/o colectivos seleccionados se publicarán en el sitio web del museo www.castagninomacro.org y en las redes sociales de la institución a partir del miércoles 21 de agosto de 2019.

Art. 8º. Los seleccionados deberán proporcionar la totalidad de los equipos técnicos necesarios (aparatos mecánicos y/o electrónicos tales como reproductores multimedia, proyectores, televisores o pantallas, lectores de imágenes y/o audio, etc.) para la exhibición de sus obras y/o proyectos durante el transcurso del Salón. En ningún caso el Museo se hará cargo de gestiones ni de gastos de producción de obra.

Art. 9º. El solo hecho de completar y enviar el formulario de inscripción en línea determina la aceptación total del presente Reglamento.

Art. 10º. En cuanto a las obras de su creación, el autor o los autores, autorizan al Museo Castagnino + Macro a utilizar material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, registros, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás elementos gráficos e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero.

Art. 11º. Las performances o acciones premiadas deberán ser presentadas al menos una vez durante el tiempo que permanezca en exhibición el Salón, en fecha a coordinar con el Museo. También se podrá acordar un modo de exhibición durante la exposición, en formato video, cédula informativa, documentación, entre otros.

III. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

Art. 12°. El artista o colectivo cuyas obras y/o proyectos hayan sido seleccionados deberán hacer llegar

sus trabajos desde el lunes 2 de septiembre hasta el viernes 13 de septiembre, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 13 horas a:

Macro. Museo de Arte Contemporáneo de Rosario
(ex silos Davis)
Avenida Brigadier Estanislao López 2250, 2000 Rosario, Santa Fe
Referencia: Nombre del artista o colectivo | 73º SALÓN NACIONAL DE ROSARIO

Art. 13º. El envío y retiro de las obras correrá por cuenta y cargo exclusivo de los participantes. El material del embalaje deberá ser provisto por el artista junto con un instructivo de embalaje y desembalaje. En el caso de obras realizadas in situ, el artista deberá proveer el material de embalaje específico para su correcta devolución y un instructivo del embalaje o nota de autorización en caso de indicar su destrucción total.

Art. 14º. En todos los casos, los artistas se harán cargo de los seguros de transporte y de estadía de sus obras. La sola presentación de los trabajos supone que las obras están aseguradas sin que el Museo tenga ninguna responsabilidad ni cargo sobre ello.

Art. 15º. El envío deberá poseer una identificación con el nombre del artista o colectivo, título de la obra y/o proyecto, domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y celular (con la características regionales). Además se le deberán adjuntar el instructivo de montaje y desmontaje por escrito con las prescripciones que posibiliten el correcto montaje de las obras en sala. En caso de postulaciones colectivas se deberá enviar nota firmada por todos los miembros del colectivo donde conste la designación del representante.

IV. DEL JURADO

Art. 16º. A los efectos de la selección y adjudicación de los premios se constituirán dos jurados, en primera instancia un Jurado de Selección y luego un Jurado de Premiación.

Art. 17º. La aceptación del cargo por parte de los miembros del jurado implica el conocimiento, la aceptación y el compromiso de observancia del presente reglamento, al que deberán ajustar su actuación.

Art. 18º.

a) El Jurado de Selección estará integrado por Claudia del Río, Jimena Ferreiro y Mariana Marchesi.

b) El Jurado de Premiación se conformará por los integrantes del Jurado de Selección y la curadora de la sección Gabinete —Clara Garavelli— más un miembro del Concejo Deliberante de Rosario, un integrante de la Fundación Castagnino y Raúl D'Amelio, director del Museo Castagnino + Macro.

Art. 19º. Las decisiones del Jurado de Selección y Premiación son inapelables, estarán fundamentadas y quedarán debidamente registradas en un acta.

Art. 20º. Ante la ausencia de algún miembro del Jurado, con causa justificada, comunicada con debida antelación, el Castagnino + Macro podrá disponer de su reemplazo.

V. DE LOS PREMIOS

Art. 21º. Los premios se entregarán en un acto a realizarse el 16 de noviembre de 2019.

Art. 22º. Se concederán los siguientes premios, los cuales serán de carácter indivisible (a excepción del Premio del Público):

PREMIO SALÓN NACIONAL DE ROSARIO (adquisición)

Municipalidad de Rosario $ 200.000.- (pesos doscientos mil). Premio elegido de la sección Principal.

PREMIO COLECCIÓN (adquisición)

Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe $110.000.- (pesos ciento diez mil). Premio elegido de la sección Gabinete.

DOS PREMIOS (no adquisición): $50.000.- (pesos cincuenta mil) cada uno. Premios elegidos de la sección Principal.

DOS PREMIOS (no adquisición): Otorgados por FUNDAR $50.000.- (pesos cincuenta mil) cada uno. Premios elegidos de la sección Principal.

PREMIO DEL PÚBLICO (no adquisición): Otorgado por la Fundación Medifé $60.000.- (pesos sesenta mil). Premios elegidos de la sección Principal y sección Gabinete.

Art. 23º. El Premio del Público que otorga la Fundación Medifé será la resultante de una votación, que realizarán los visitantes en la sede Macro desde la inauguración del Salón el viernes 4 de octubre hasta el domingo 10 de noviembre, inclusive. La apertura de la urna se realizará de forma pública el día lunes 11 de noviembre, en horario a determinar. En caso de que la votación resulte en un empate el premio será repartido entre los ganadores.

Art. 24º. Para hacerse acreedores del premio, los galardonados deberán contar con una cuenta bancaria, cuenta corriente o caja de ahorro (Ley Nº 25.345, Decreto Nº 22/2001). En caso de ser un colectivo de artistas, el representante elegido deberá presentar una nota de autorización firmada por todos los integrantes del colectivo. La efectivización del premio será notificada oportunamente.

VI. DEVOLUCIONES DE OBRAS

Art. 25º. Dentro de los 10 días a partir del cierre de la exposición del Salón, tanto los artistas residentes en Rosario como los no residentes deberán encargarse del retiro de sus obras o enviar a un responsable con la correspondiente autorización en horarios y fechas que el Museo determine. La contratación y el pago del transporte correrán por exclusiva cuenta y cargo de los participantes. Vencido ese plazo, el Museo dispondrá de las obras como considere conveniente sin ninguna posibilidad de reclamo por parte de los autores.

Art. 26º. Para el retiro de las obras, los transportistas y/o personas delegadas deberán traer una nota de autorización firmada por el autor/representante del colectivo que especifique el título de la obra, el nombre del autor, las características y el lugar al cual serán enviadas dejando una copia al museo.

VII. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CASTAGNINO + MACRO

Art. 27°. El Castagnino + Macro no tomará a su cargo ninguna gestión ni reconocerá gasto alguno de correo, flete, transporte o acarreo de obras.

Art. 28º. El Castagnino + Macro no se hará cargo de ningún tipo de seguro sobre las obras recibidas y no se responsabilizará por ningún daño, deterioro, extravío, robo o hurto. A fin de velar por la integridad de las piezas seleccionadas durante la exhibición el Museo brindará seguridad policial, vigilancia privada y personal de conservación de obras.

Art. 29º. La sola inscripción y participación en el 73º Salón Nacional de Rosario implica la aceptación de este Reglamento en todas sus partes, como así también el deber de colaborar con el área administrativa del Museo, aportando con la celeridad debida toda la documentación y/o condiciones de recepción de obras requerida por el presente Reglamento.

VIII. DE LO NO PREVISTO

Art. 30º. Toda cuestión que no estuviese prevista en el presente Reglamento o dudas interpretativas con relación a la aplicación del mismo, serán resueltas por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario. Para cualquier consulta, los interesados deberán comunicarse exclusivamente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: salonnacional@castagninomacro.org

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

Lugar de realización: Macro, Museo de arte contemporáneo de Rosario, Avenida Brigadier Estanislao López 2250, Rosario, Santa Fe.

Fecha de recepción de proyectos: miércoles 10 de julio hasta el lunes 05 de agosto de 2019 a las 12:00 horas (sin excepción) mediante el formulario en línea.

Anuncio de seleccionados: a partir del miércoles 21 de agosto de 2019.

Fecha de recepción de las obras seleccionadas: 02 de septiembre al 13 de septiembre de 2019.

Fecha de inauguración del Salón: viernes 04 de octubre de 2019.

Fecha de acto de premiación del Salón: sábado 16 de noviembre de 2019.

Devolución de las obras: dentro de los 10 días a partir de la fecha de cierre de la exposición del salón, fecha que será oportunamente comunicada vía correo electrónico.

Planos de los pisos disponibles del Museo: https://goo.gl/JiXhQK

Formulario en línea: salonnacional.castagninomacro.org

CONSULTAS E INFORMES

Todas las consultas y pedidos de informes serán únicamente atendidas por correo electrónico: salonnacional@castagninomacro.org

ART. 2º: INSÉRTESE por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lic. CLARISA APPENDINO
Subsecretaria de Industrias Culturales y Creativas
Secretaria de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO